



RESOLUCIÓN DECANATO N° 385/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ID N° 482834 A LA EMPRESA “VENTSERV SRL CON RUC N° 80077381-0” PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE EQUIPOS VARIOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. -----

Ciudad del Este, 29 de julio de 2026.-

VISTO: El informe realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que recomienda la adjudicación a la firma “VentServ SRL., con RUC N° 80077381-0”, para la Licitación de Menor Cuantía Nacional ID N° 482834 para los Servicios de Mantenimientos y Reparaciones de Equipos Varios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, y. -----

La Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto Reglamentario N.º 2624/24 “Por la cual se reglamenta la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y la Resolución N° 230/2025 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. -----

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 55 de la Ley 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”; señala que *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicara al oferente cuya oferta asegure las condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación”*. -----

Que, el Art. 48 de la Resolución DNCP N° 230/2025 establece que: *“La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en la normativa vigente. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados”*. -----

Que, la oferta presentada ha sido evaluada con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y demás disposiciones legales concordantes. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales. -----

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**

R E S U E L V E:

ART. 1º: ADJUDICAR a la firma VentServ SRL., con RUC N° 80077381-0, para la Licitación de Menor Cuantía Nacional ID 482834 “Servicios de Mantenimientos y Reparaciones de Equipos Varios” por un monto Máximo de Gs. 101.267.695 (Guaraníes ciento un millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y cinco), y Monto Mínimo: Gs. 50.633.847 (Guaraníes cincuenta millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y siete), con IVA incluido a ser ejecutado de la siguiente manera: -----

- En el Lote 1 por el monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) y el monto mínimo será de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), a ser ejecutado en el Rubro 243 FF 30, en concordancia con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.



RESOLUCIÓN DECANATO N° 385/2026

- En el Lote 2 por el monto máximo de Gs. 61.367.695 (Guaraníes sesenta y un millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y cinco) y el monto mínimo será de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), a ser ejecutado en el Rubro 243 FF 30), en concordancia con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- En el Lote 3 por el monto máximo de Gs. 9.900.000 (Guaraníes nueve millones novecientos mil) y el monto mínimo será de 4.950.000 (Guaraníes cuatro millones novecientos cincuenta mil) a ser ejecutado en el rubro 243 FF 10-88 en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

ART. 2°: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas.

ART. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.

M.Sc. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General



Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano